DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2156444

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 791 EXENTA, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022

Por resolución exenta Nº 791, del 12.07.2022, del Gobierno Regional de la Araucanía, 1.- Que, mediante Ingreso E-5696 de fecha 10.06.2022 de la empresa Madet SpA, sobre la solicitud de suspensión en corte en media calzada de tránsito, en la calle Camino Botrolhue, entre Camino Botrolhue y Los Creadores, comuna de Temuco, en el marco de trabajos de "Demolición de bandejón y reposición de calzada". 2.- El ordinario Nº 437, de fecha 9 de junio de 2022, emitido por el director de tránsito de la Municipalidad de Temuco, que aprueba croquis de señalización de trabajos en vía pública; 3.- El oficio Nº 17020/2022 de fecha 04.07.2022, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Araucanía que remite informe técnico para en las calles que indica, al Gobierno Regional de la Araucanía. 4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbase, desde la total tramitación de esta resolución exenta, hasta el día 31 de agosto de 2022, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Temuco y los antecedentes revisados por este Gobierno Regional, autorízase el corte de media calzada, en la calle Camino Botrolhue, entre Camino Botrolhue y Los Creadores, comuna de Temuco, en el marco de los trabajos de ejecución de la Obra "Demolición de bandejón y reposición de calzada" y, remitiéndose estrictamente a lo indicado en el ordinario Nº 437, de la Municipalidad de Temuco.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden de Sr. Gobernador Regional, Luis Loyola González, Jefe División Infraestructura y Transporte, Gobierno Regional de la Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl